



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

Con fecha 8 de septiembre de 2021, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, don Isidoro Gallardo Esteban, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

“Decreto número 287/2021: Teniendo que ausentarme de este término municipal por motivos personales en el periodo comprendido entre los días 13 de septiembre y 1 de octubre de 2021, ambos incluidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en decretar:

PRIMERO: Delegar el ejercicio de la totalidad de funciones que competen a esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, don Mariano Collado Gómez, en el periodo comprendido entre los días 13 de septiembre y 1 de octubre de 2021, ambos incluidos, con la excepción prevista en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO: El presente decreto será ejecutivo desde el día siguiente al de su firma sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Dado en El Carpio de Tajo, a 8 de septiembre de 2021. Firmado, el Alcalde, Isidoro Gallardo Esteban, ante La Secretaria, Luisa María Mayo García.”

El Carpio de Tajo, 8 de septiembre de 2020.–El Alcalde, Isidoro Gallardo Esteban.

N.º I.-4357